

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	1	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$1'184,230.42		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23017 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09 311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>INCONSISTENCIAS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.</b></p> <p>Del análisis a la información de la licitación pública internacional número LO-009000988-T45-2014 y del contrato número DGTFM-58-14, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México-Toluca", adjudicado al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., por un monto total de \$11'698,357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA y un periodo contractual de 1,243 días naturales contados a partir del 6 de diciembre de 2014 y hasta el 1 de mayo de 2018, se determinó lo siguiente:</p> <p>Del análisis del precio unitario número 1498 "Fabricación y suministro de un lote (flota) de 30 trenes eléctricos con cabina de conducción en ambos extremos...", se consideró que:</p>	<p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá llevar a cabo las acciones necesarias, para que las áreas de Dirección General de Regulación Económica y Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, quienes evaluaron y aceptaron el precio unitario del concepto número 1498, incluidos los insumos MATVARTR y PTAS TREN, demuestren que su revisión fue en estricto apego a lo establecido en las bases, por lo que deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al contratista para su aclaración, el desarrollo del insumo MATVARTR "Varios para fabricación y suministro de un lote (flota) de 30 trenes eléctricos", debiendo desglosar el costo de cada uno de los componentes que lo integran.</li> <li>Proporcionar los elementos a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública que aclaren los motivos que originaron la utilización por duplicado del insumo PTAS TREN "Puertas exteriores, mca. faiveley-ife-bode o similar (inc. flete)" en la matriz del precio unitario.</li> </ul>

Ing. José Regulo López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de GrupoLic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de GrupoM. en Ing. Octavio San Millán Nieves  
AuditorIng. Jesús Morales Solares  
AuditorIng. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$1184,230.42		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23017 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09 311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

OBSERVACIONES

- En los materiales se utilizó el insumo MATVARTR "Varios para fabricación y suministro de un lote (flota) de 30 trenes eléctricos" en cantidad de 30.00 Juegos (JGO) y un costo directo de \$40'835,531.70 (Cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 70/100 M.N.) por "JGO", pero la descripción del insumo MATVARTR, refiere que la cantidad a utilizar para los 30 trenes solicitados es de "1.00 JGO", de lo que resulta una diferencia de 29.00 "JGO" con respecto a la cantidad utilizada dentro de la matriz del precio unitario.

Al recalcular el costo directo de éste concepto, considerando la utilización de "1.00 JGO", resulta una diferencia de **\$1,184'230.419.30** (Un mil ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) sin IVA, con respecto al costo directo presentado por el contratista y, en caso, de que se pague la totalidad del monto contratado se ocasionaría un pago en exceso por la citada cantidad (ver **Tabla 1**).

- Adicionalmente, el contratista incluyó el insumo PTAS TREN "Puertas exteriores, mca. faiveley-ife-bode o similar (inc. flote)" en cantidad de "30.00 JGO" y un costo directo de \$385,367.81 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) por "JGO", pero dicho insumo se duplica más adelante en la matriz, toda vez que se describe el mismo material con código, descripción, cantidad y costo idénticos.

RECOMENDACIONES

En caso de no aclarar, el monto observado de **\$1,184'230.419.30** (Un mil ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) sin IVA, así como la duplicidad del insumo PTAS TREN "Puertas exteriores, mca. faiveley-ife-bode o similar (inc. flote)" en la matriz del precio unitario, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá gestionar la recuperación del importe observado, previo a la formalización de la Entrega-Recepción de los trabajos objeto del contrato número DGTFM-58-14, y deberá remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, copia de la documentación probatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

PREVENTIVAS:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá instruir por escrito a las áreas de Dirección General de Regulación Económica y Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, para que en lo subsecuente, verifiquen que las matrices de precios unitarios estén/correcamente analizadas y, en caso de que la información

Ing. José Regulo López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillan Nieves  
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja número	3	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11 898,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11 898,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$1 184,230.42		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23017 Mediano		

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09 311</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

#### OBSERVACIONES

Lo anterior transgrede lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece en el **artículo 186** "Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley y en este Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública", en el **artículo 187** "Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley y en este Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública", y en el **artículo 193** "El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por la dependencia o entidad".

#### FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 párrafo cuarto, 46 párrafo segundo y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 186, 187 y 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### RECOMENDACIONES

Presentada por los licitantes sea confusa, soliciten la aclaración correspondiente, como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece "Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición"; para evitar inconsistencias en la determinación del costo directo.

Posteriormente, el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá entregar a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública evidencia documental que compruebe la ejecución y/o implementación de las acciones solicitadas en cuanto a verificar que, durante el proceso licitatorio, las matrices de precios unitarios estén correctamente analizadas y en caso de que la información sea confusa, los servidores públicos hagan uso de la facultad que le confiere el artículo 38 párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece que "Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación

Ing. José Regulo López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	4	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11,898,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11,898,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$1,184,230.42		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23017 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 311**  
Unidad Auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal** Clave de programa: **230 Obra Pública**

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

*de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición*

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 9 de febrero de 2018.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018.

Ing. José Regulo López Aceves  
Enrique Pedro D. Juárez Flores  
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro  
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves  
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares  
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo  
Director General de Desarrollo  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018